



CIRCULAR No. 16

Bogotá D.C., 22 DE JUNIO DE 2022

PARA: Servidores públicos, contratistas de prestación de servicios y de apoyo a gestión, estudiantes vinculados a través de las modalidades de pasantía, práctica o judicatura, colaboradores en general al servicio de Prosperidad Social y visitantes.

DE: SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos. Asimismo, con fundamento en el Decreto Legislativo 539 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió los protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, siendo el último de estos, la Resolución 692 del 29 de abril del 2022, en la que se adopta el protocolo general de Bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado y se derogan las Resoluciones 350 y 111 de 2022.

Que el artículo 7 del Decreto 1614 de 2021, establece que “toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del virus, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.”

Que, adicionalmente se tiene la evidencia científica que ha demostrado que una de las principales vías de transmisión del virus es a través de la dispersión de gotas o aerosoles y que cuando esta dispersión se presenta en áreas al aire libre la carga viral es menor.



**La equidad
es de todos**

**Prosperidad
Social**

Que, de igual forma, los habitantes del territorio nacional deben propender por su autocuidado en el desarrollo de sus actividades, aplicar las medidas pertinentes para su salvaguarda y promover el cuidado mutuo en cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

Que mediante la Resolución 0517 del 17 de marzo de 2022 "Por medio de la cual se da por terminada las medidas adoptadas con carácter temporal y extraordinario para atender la contingencia generada por el COVID-19 en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y se dictan otras disposiciones" y se retorna a la prestación del servicio de manera presencial de conformidad con la jornada laboral determinada en la Resolución No. 693 del 23 de febrero de 2015, aplicándose el protocolo de bioseguridad adoptado mediante la Resolución No. 692 del 29 de abril de 2022 del Ministerio de Salud, así como el protocolo previsto por Prosperidad Social, sea modificado o sustituido.

1 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

1.1 Objetivo

Establecer las medidas de Bioseguridad para tener en cuenta en la prevención y mitigación de situaciones de riesgo asociadas al posible contagio de SARS Cov 2 – COVID 19 en Prosperidad Social.

2 ALCANCE

Aplica a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, así como a los estudiantes vinculados como pasantes, judicantes o practicantes y en general colaboradores y visitantes de Prosperidad Social, quienes, con ocasión de sus funciones, obligaciones y responsabilidades, hacen uso de las instalaciones de la Entidad y/o sus vehículos.



3 DEFINICIONES¹

- Aglomeración: Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.
- Autocuidado o auto asistencia: según la Organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario, La Ley Estatutaria de Salud lo contempla «como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- Espacios abiertos: Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.
- Espacios cerrados: Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.

4 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

4.1 Medidas Generales

¹ Resolución 692 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social



**La equidad
es de todos**

**Prosperidad
Social**

- Medidas de autocuidado. Siempre que sea posible:
 - a) Evite aglomeraciones, conserve la distancia física
 - b) Utilice protección respiratoria cubriendo boca y nariz en espacios que evidencien aglomeración (transporte público, ascensores) o si padece cuadros gripales como influenza, bronquitis, o si presenta comorbilidades y no cuenta con esquema completo de vacunación.
 - c) Lávese las manos antes y después de ponerse o retirarse el tapabocas, preparar o distribuir alimentos y bebidas, tomar sus alimentos, utilizar las baterías sanitarias, utilizar el transporte público, y en todo caso si padece de alguna enfermedad infectocontagiosa (gastroenteritis, cuadros gripales).
 - d) Realice alguna actividad física que esté acorde con sus gustos y condición de salud
 - e) Procure una alimentación balanceada y adaptada a sus gustos y condición de salud.
 - f) Procure reemplazar su tapabocas desechable (mascarilla quirúrgica) pasadas máximo ocho horas de uso continuo o cuando este evidencie deterioro (desprendimiento de bandas, rotura, humedad excesiva, entre otros)
 - g) Utilice los Elementos de Protección Personal requeridos para su actividad laboral.
 - h) Los supervisores de los contratos o convenios interadministrativos del personal de aseo y cafetería, vigilancia, transportes, servicios postales y centro de atención telefónica, deberán garantizar que los respectivos empleadores suministren los elementos de protección personal requeridos por sus trabajadores, atendiendo criterios de calidad, cantidad y exposición a riesgos de su personal.
 - i) Los servidores públicos, empleados y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a gestión, así como los estudiantes vinculados a la Entidad como pasantes, judicantes o practicantes deberán solicitar la reposición de su protección respiratoria al GIT Bienestar, SST al correo seguridadysaludeneltrabajo@prosperidadsocial.gov.co
 - j) Convivencia con personas de Alto Riesgo: Si los servidores públicos o contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión al servicio de la Entidad o los estudiantes vinculados a esta en calidad de practicantes, pasantes o judicantes conviven con personas con comorbilidades clasificadas como ruinosas o catastróficas se sugiere implementar medidas de precaución cómo: (i) completar el esquema de vacunación (ii) higienizarse (bañarse y cambiarse de ropa) antes

Subdirección de Talento Humano



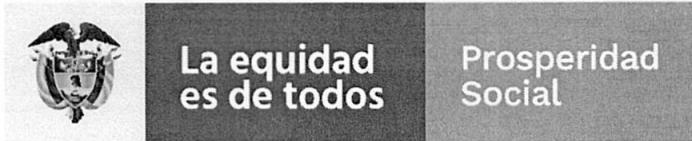
La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

de establecer contacto con quienes convive. (iii) limitar el contacto físico estableciendo una distancia de seguridad de mínimo un (1) metro con respecto a la persona que se encuentra en alto riesgo. (iv) utilizar tapabocas en casa, al cocinar, servir los alimentos y al compartir un mismo espacio con la persona en alto riesgo. Aumentar la ventilación del hogar.

- Cuidado de la salud mental. Procure:
 - a) Participar de las actividades de bienestar, seguridad y salud en el trabajo de la entidad, especialmente las incluidas en el Programa Más Deporte, Más Salud.
 - b) Realice ejercicios de respiración consciente y pausas emocionales que le permitan desconectarse de aquello que le está generando ansiedad o cualquier sentimiento que pueda afectar su equilibrio emocional
 - c) Pida ayuda cuando sienta que las cosas se le están saliendo de las manos. Establezca comunicación con las profesionales responsables del sistema de vigilancia epidemiológica en Riesgo Psicosocial de la Entidad al correo electrónico ppsicosocial@prosperidadsocial.gov.co
- **Uso de tapabocas.** Será de uso obligatorio en la Entidad si presenta enfermedades respiratorias que impliquen emisión de fluidos contaminados a través de boca o nariz (tos, estornudos) y la EPS no indicó aislamiento preventivo o habiendo terminado el periodo de aislamiento estos síntomas persisten.
- **Limpieza y desinfección.** Se continuará realizando la limpieza y desinfección de áreas atendiendo las obligaciones contenidas en el contrato de aseo y cafetería:
 - a) Limpieza diaria de superficies de desplazamiento, áreas comunes, espacios colaborativos, comedor, cafetería y baterías sanitarias.
 - b) Limpieza de superficies de trabajo, mobiliario y equipos así: Escritorios, archivadores, divisiones en vidrio con sus respectivos marcos, manijas y partes plásticas de la silletería
 - c) La limpieza de los vehículos al servicio de la Entidad estará a cargo de los conductores e incluye las manijas, el volante, la palanca de cambios, los espejos internos, hebillas de cinturones de seguridad, radio, comandos del vehículo, sillas y ventanería interna.
 - d) Los sábados se continuará realizando limpieza general de la infraestructura física de las sedes al servicio de la Entidad

Subdirección de Talento Humano



e) Limpieza en profundidad de las dependencias y/o áreas de la Entidad en las que se hayan identificado brotes de Covid 19.

- **Manejo de residuos**

- a) Disponga los residuos teniendo en cuenta sus características y lo indicado en cada uno de los puntos ecológicos dispuestos en las sedes de la Entidad.
- b) Recuerde que los elementos de protección personal - EPP deteriorados deben ser dispuestos en las canecas rojas.

- **Comunicación del riesgo y cuidado de la salud**

- a) Continúe reportando actos y condiciones inseguras, incidentes de trabajo y condiciones de salud a través del formato F-TH-21 y envíelo al correo institucional seguridadysaludeneltrabajo@prosperidadsocial.gov.co
- b) Si es afiliado a ARL Positiva, continúe haciendo uso de la plataforma Alissta para el monitoreo de síntomas asociados a cuadros gripales. Recuerde que en Teams existe un enlace que le permite conectarse directamente a la citada plataforma.
- c) En caso de requerir trabajo en casa deberá solicitarlo ciñéndose a lo estipulado en la Resolución Interna 0685 de abril 19 de 2022 y atendiendo lo ordenado en la Ley 2088 de 2021 y el Decreto 1662 de 2021 expedido por la Presidencia de la República.

- **Ventilación.** Siempre que sea posible:

- a) Mantenga ventanas y puertas abiertas de manera tal que se favorezca la entrada y renovación de aire natural al interior de las oficinas de la Entidad.
- b) Realice pausas activas, procurando, cada dos horas, salir a áreas abiertas cuando su espacio de trabajo presente escasa ventilación.

5 RUTA DE ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS Y/O CONFIRMADOS DE COVID – 19



5.1 Aspectos Generales:

- Los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a gestión, pasantes vinculados a través de las modalidades de práctica, pasantía o judicatura y los colaboradores en general al servicio de la Entidad, que presenten cuadros gripales o síntomas asociados a COVID -19 deberán contactar a su EPS para solicitar la orientación médica requerida, el seguimiento a su condición de salud y la expedición del certificado de aislamiento preventivo o de la incapacidad según aplique.
- Debe solicitar la activación de la ruta de atención de casos confirmados y/o sospechosos de COVID 19 e informarlo al correo institucional seguridadsaludeneltrabajo@prosperidadsocial.gov.co, y a su jefe inmediato . A vuelta de correo se le enviará un enlace web con el formulario creado para el reporte de su condición de salud asociada a cuadros gripales o COVID 19.

5.2 Atención y aislamiento preventivo

En caso de contagio confirmado o sospecha de contagio la Entidad procederá a autorizar el aislamiento obligatorio, temprano y de forma inmediata tanto en personas sintomáticas como asintomáticas teniendo en cuenta lo estipulado en la resolución 692 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social que ordena en su numeral 3.2.2 literal e que "...El aislamiento de los empleados que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos...". Lo indicado en las líneas precedentes no exonera a los servidores públicos y pasantes, judicantes o practicantes vinculados a la Entidad, de su obligación de radicar el certificado de aislamiento preventivo que para el efecto le sea expedido por su EPS.

5.3 Seguimiento casos de contagio o sospecha de contagio de COVID19:

- La toma de la información necesaria para seguimiento al estado de salud por parte del asesor médico laboral de la ARL, se realizará exclusivamente a través del formulario web creado para tal fin <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DBPDGVhsv025ome>



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

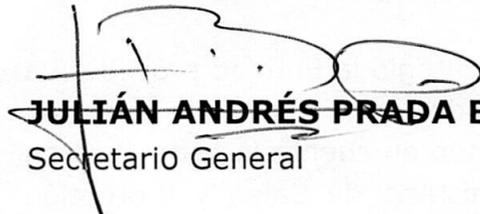
dPQ5 AHgvi9RMG8tNt4i1bGg3u0hUMUhRQzdENVcyWkcxNDhXWThWR1IwQ
UwyWSQIQCNjPTEu

- El seguimiento médico se realizará mediante la modalidad de tele consulta.

Nota: Es obligación de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, así como de estudiantes vinculados mediante la modalidad de pasantía, práctica o judicatura y demás colaboradores al servicio de la Entidad, contestar la Tele consulta del médico Laboral Asesor externo de la ARL de SG SST la cual se realizará a través de Teams o a su celular personal

5.4 Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio.

Los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, así como de estudiantes vinculados mediante la modalidad de pasantía, práctica o judicatura y demás colaboradores al servicio de la Entidad, deben asistir a las acciones de capacitación y prevención que en materia de COVID 19 se les programe, lo anterior en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015²


JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT
Secretario General

Revisó: Diana Alexandra Chaves Quiroga – Subdirectora Talento Humano (E)

Revisó: Rocío Acosta Rozo – Coordinadora GIT Bienestar, SST – Subdirección Talento Humano

Proyectó: Erika Vivian Ochoa Moya – Profesional Universitario GIT Bienestar, SST

² Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

...5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST...

Artículo 2.2.4.2.3.8. Responsabilidades de los estudiantes durante la realización de la práctica o actividad. Los estudiantes de que trata la presente sección tendrán las siguientes responsabilidades en su calidad de afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales:

...2. Dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de prevención que le sean indicadas para el desarrollo de actividades dentro de su práctica.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

...4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

...5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST).